



FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA

Ciudad Universitaria – Panamericana Sur Km. 305

Telf. (056) 283899



CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

ACTA DE SESION ORDINARIA N° 005-2021 2021-CF/FIQyP-UNICA

En la ciudad de Ica siendo las 20:00 horas del día **23 de marzo de 2021**, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se reunió en sesión virtual ordinaria vía plataforma zoom, para la continuación de la sesión de Consejo del día 20 de marzo del presente año, con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: Decano Dr. Rosado Herrera Eduardo José; Dra. Jiménez Pasache Ana María; Dr. Olivera Machado Santos Humberto; Mag. Sotelo Alca Julio Alejandro; Dra. Barrios Mendoza Teresa Oriele; Alumnos: Martínez Taipe Darwin; Torres Saravia, Luigi Aldair; Gutiérrez Valencia Kinwerleng Kiara

Decano: procedió a da lectura el al Artículo 108 quorum para las sesiones, numeral 108.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, el cual señala: “Si no existiera quórum para la primera sesión el órgano se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros, en todo caso con un número no inferior a tres.

Habiéndose verificado el quórum reglamentario, en segunda citación, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica dio inicio a la Sesión ordinaria de Consejo de Facultad.

DESPACHO:

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 1428-R-UNICA-2020**, de fecha 26de de octubre de 2020, la cual en su parte resolutive resuelve: Aprobar el Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 1668-R-UNICA-2021**, de fecha 14 de diciembre de 2020, la cual en su parte resolutive resuelve: Aprobar el Reglamento para la evaluación de los documentos de investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

INFORMES

En esta estación del Consejo, no se presentó ningún informe.

PEDIDOS

En esta estación del Consejo, no se presentó ningún pedido.

AGENDA:

1. Tablas de Equivalencia entre Planes de Estudio
2. Contrato de Docentes

3. Operador del Sistema Antiplagio para la implementación y capacitación del servicio Ithenticate de Turnitin.

ORDEN DEL DÍA:

1. TABLAS DE EQUIVALENCIA ENTRE PLANES DE ESTUDIO.

Decano: Señala que, en reunión de coordinación de Decanos convocada por el Rectorado, se ha manifestado que hay que establecer una tabla de equivalencias entre los diferentes planes de estudios que han estado vigentes en los últimos años, en los diferentes programas académicos que existe en la Facultad; para tal efecto pusieron como ejemplo una tabla de equivalencias que se elaboró en la Universidad Nacional del Altiplano, ubicada en la ciudad de Puno.

Dr. Olivera: manifiesta que, según su apreciación, lo que se tiene que hacer es un cuadro comparativo entre los diferentes planes de estudio que han estado vigentes con el actual plan de estudios que se está aplicando; este cuadro de equivalencia se aplicará especialmente para aquellos estudiantes que reingresen, en consecuencia ya no será necesario las Comisiones de Convalidación, porque con el cuadro de equivalencias, las asignaturas se ingresan al sistema y automáticamente el sistema le va realizar la convalidación al momento de matricularse.

Mag. Sotelo: manifiesta que, hecha la aclaración por el colega Olivera; efectivamente este Cuadro o Tabla de equivalencias, es para los estudiantes que reingresan, en ese sentido en la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica tenemos cuatro planes de e estudios: primer plan antiguo que es antes del 2012; segundo plan es aquel que tuvo vigencia del 2012 al 2017; tercer plan es el que tiene registrado X ciclo solo con prácticas pre profesionales; y el cuarto plan de estudios es aquel que se está solicitando introducir cursos en el X ciclo de estudios; estos serían los Planes que tiene la Facultad y sobre ellos se tendría que elaborar la tabla de equivalencias de Ingeniería Química y Petroquímica.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Encargar a la Comisión de Tecnología Educativa y Evaluación Curricular de la Escuela de Ingeniería Química y a la Comisión de Tecnología Educativa y Evaluación Curricular de la Escuela de Ingeniería Petroquímica, para elaboren las tablas de equivalencias entre los diferentes planes de estudios.

2. CONTRATO DE DOCENTES

Decano: Manifiesta que, en reunión de coordinación de Decanos convocada por el Rectorado, se ha establecido que a todos los docentes que han laborado en el semestre académico 2020-I, se les tiene que renovar el contrato, para lo cual tienen que presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al Decano pidiendo la prórroga del contrato adjuntando la Resolución Rectoral del contrato.

2. Declaración jurada de no tener sentencias judiciales, deudas alimentarias e incompatibilidad.
3. Tener evaluación de los estudiantes realizado por el Director de la Escuela Profesional y del Director del Departamento Académico correspondiente.
4. Debe ser propuesto por el Consejo de Facultad al Consejo Universitario, para a aprobación de la prórroga de su contrato.

Luego, manifiesta que, ya se les ha comunicado a los dos docentes contratados de la Facultad, para que puedan cumplir con la documentación requerida y solo faltaría efectuar la evaluación.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Encargar al Director de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Química y al Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, para que efectúen la evaluación a los docentes contratados.

3. OPERADOR DEL SISTEMA ANTIPLAGIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SERVICIO ITHENTICATE DE TURNITIN.

Decano: manifiesta que, por medio de Resolución Rectoral N° 1668-R-UNICA-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, se resuelve aprobar el Reglamento para la Evaluación de la Originalidad de los Documentos de Investigación, de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”, el cual en el artículo 13 inciso 13.5, establece que el Operador del Programa informático evaluador de originalidad, actúa bajo la dirección y responsabilidad del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, deberá estar debidamente capacitado y actualizado en el uso del programa informático evaluador de originalidad adoptado por la universidad; además señala que, en el artículo 14 del precitado Reglamento establece que, el operador del programa informático evaluador de originalidad es un servidor administrativo, el cuál es capacitado en el uso del programa informático evaluador de originalidad. Cada Facultad tiene un operador del programa informático evaluador de originalidad, que es designado por el Decano de la Facultad. El operador del programa informático evaluador de originalidad es un personal capacitado que evalúa los documentos de investigación cuyo autor es un personal y/o estudiante de la Universidad.

Luego señala que, se ha expedido con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Resolución Decanal N° 043-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 23 de marzo de 2021, en la cual se resuelve: Designar al Ing. Víctor Jesús Oré Galindo, en el cargo de operador del programa informático evaluador de originalidad de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”, a partir del 23 de marzo de 2021, hasta que el nuevo Decano electo de la Facultad designe oficialmente al precitado operador.


Dr. Olivera: refiere que, tal como se ha mostrado en la Resolución, el nuevo Reglamento de Evaluación de la Originalidad de los documentos de Investigación tiene un nuevo Sistema evaluación que responde a un nuevo mecanismo en el cual tiene que


ser capacitado el Operador de este nuevo Sistema Informático así como el Director de la Unidad de Investigación; en ese sentido considera que, se ha designado correctamente al administrativo encargado en este Sistema Informático, porque reúne las condiciones necesarias para cumplir con dicha función; por lo que en base a la precitada Resolución Decanal, ya se ha informado a la Oficinas del TIC, para que proceda a inscribirlo como responsable de la operación del Sistema Informático.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Aprobar la Resolución Decanal N° 043-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 23 de marzo de 2021, en la cual se resuelve: Designar al Ing. Víctor Jesús Oré Galindo, en el cargo de operador del programa informático evaluador de originalidad de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 21:30 horas del día 23 de marzo de 2021, se dio por concluida sesión de Consejo de Facultad.


Bach Ada Jaqueline Buitrón Coria
Secretaria de Consejo


Dr. Eduardo José Rosado Herrera
Decano(e)